



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Al contestar refiérase

al oficio No. 08590

7 de setiembre, 2010
DFOE-SM-1024

Licenciado
Juan Luis Bolaños Alvarado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2010 de la Municipalidad de Puntarenas.*

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2010 de la Municipalidad de Puntarenas, por un monto de ₡1.812.745.983,16.

Al respecto se le comunica lo siguiente:

1. En la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, queda a entera responsabilidad de esa Administración, verificar la finalidad exacta establecida en la ley que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998 además, deberán atender lo señalado en los artículos 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, así como las regulaciones contempladas en la Circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

2. La transferencia del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, por un monto de ₡2.189.490,00, se aprueba sujeta a que sea aprobada por la Junta Directiva de dicho Consejo.

3. Se aprueba el contenido presupuestario asignado en la partida de remuneraciones para cubrir el aumento general de salarios de los empleados de esa Municipalidad, a partir del 1º de enero de 2010, con fundamento en la justificación aportada. Asimismo, en vista de que con la aplicación de provisiones, o por el mecanismo de modificación presupuestaria, se realizaron ajustes de carácter salarial, los cuales de acuerdo con la reglamentación vigente no requieren de la aprobación de esta Contraloría General, se les recuerda que es de la entera responsabilidad de la Administración que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir las obligaciones salariales

correspondientes, lo que no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes. Así las cosas, no se emite criterio sobre los salarios base reflejados en el detalle de la relación de puestos, información que ya no deben remitir a esta Contraloría General dada la derogación del numeral 123 del Código Municipal.

4. Para la remisión de futuros documentos presupuestarios a esta Contraloría General, deben revisar la documentación que anexan ya que este presupuesto contiene muchos documentos que no son necesarios para su aprobación. Al respecto, deben observar lo establecido en el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, publicado en La Gaceta Nro. 170 del 5 de setiembre de 2006 y en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados, Nro. R-CO-41-2005 del 23 de mayo de 2005.

Finalmente, se le recuerda que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a esa Municipalidad a una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German Mora Zamora
Gerente de Área



HLC/LNC/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Puntarenas
Auditor Interno de Puntarenas
Expediente PE-2-2010
G-2009002661-3

Ni 15947